



## Informe de Conclusión de la CAO – Perú: Yanacocha–04 / Cajamarca

*Resumen del proceso de resolución de conflictos de la CAO respecto al proyecto Yanacocha con apoyo de la IFC en Cajamarca, Perú.*

### ANTECEDENTES

#### La inversión de la IFC

Minera Yanacocha S.R.L., ubicada en los Andes en el Departamento de Cajamarca – Perú, es la mina de oro a tajo abierto más grande de Latinoamérica. Con tres minas a cielo abierto activas, la empresa ha producido más de 26 millones de onzas de oro desde su inauguración en el año 1993. Minera Yanacocha es de propiedad conjunta de *Newmont Mining* (51,35%), *Minas Buenaventura* (43,65%) y IFC (5%).

Durante el período comprendido entre los años 1993 y 1999, la IFC otorgó tres créditos para financiar los programas de desembolso de capitales en tres de las minas de la empresa: Carachugo, Maqui Maqui y La Quinua. Simultáneamente, la IFC realizó una inversión de capital por el 5% de la participación accionaria en la empresa. Solamente la inversión de capital permanece activa.



La mina Yanacocha

#### La reclamación

En noviembre de 2012, la CAO recibió una reclamación de una persona en Cajamarca a nombre de su familia, los Pajares. La familia

aducía que la empresa jamás les había compensado por tierras adquiridas desde el año 1992, que antes pertenecían a su padre y abuelo, el Sr. Gonzalo Pajares. Los reclamantes afirmaban que la empresa nunca entregó la compensación prometida y que esto ha resultado en problemas económicos y de salud para la familia. Acotaron además que la empresa había presentado una acción jurídica en contra de los 19 herederos legalmente reconocidos en relación con la propiedad de dichas tierras.

### EVALUACIÓN DE LA CAO

Tras determinar la admisibilidad del caso, la CAO procedió a evaluar la reclamación a partir del mes de enero de 2013. El propósito del proceso de evaluación es el de aclarar los problemas y preocupaciones planteados por los reclamantes y ayudar a que las partes determinen si pueden resolver los asuntos planteados en la reclamación y de qué manera. La CAO no recopila información con la finalidad de emitir juicio alguno sobre los méritos de la reclamación.

Un equipo de la CAO viajó a Perú para reunirse tanto con los reclamantes como con los representantes de Yanacocha. Este viaje fue seguido por una serie de conversaciones y reuniones separadas con el fin de aclarar las opciones procedimentales disponibles bajo la CAO para atender la reclamación.

Mediante estas conversaciones, ambas partes expresaron su disposición para participar en un proceso de resolución de conflictos. La CAO facilitó reuniones bilaterales con las partes, y Yanacocha acordó que suspendería temporalmente sus acciones jurídicas en contra de los miembros de la familia Pajares durante un período de 60 días, período que se ampliaría

en caso de requerirlo el proceso del diálogo. Por su parte, la familia Pajares acordó abstenerse de emitir declaración alguna a los medios de comunicación respecto a su reclamación durante el período que dure el diálogo.

También se analizó el tema de la representación, particularmente dada la existencia de 19 herederos legales, cada uno de los cuales, desde la perspectiva de Yanacocha, debía estar de acuerdo sobre el proceso, tanto para fines de la suspensión de las acciones legales como para llegar a lo que la empresa consideraría un arreglo cabal y definitivo a través del proceso de mediación. La familia aceptó y entregó a la CAO el consentimiento por escrito de cada uno de los 19 herederos. Cada lado asignó además un grupo reducido de representantes para que participe en el proceso de mediación.



El equipo de la CAO se reúne con los reclamantes

## EL PROCESO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Con el consentimiento de las partes, la CAO inició entonces un proceso de resolución de conflictos. En abril de 2013, la CAO convocó entrevistas separadas con los miembros de la familia Pajares y con Yanacocha, a fin de ayudar a prepararles para las reuniones conjuntas. La primera reunión conjunta tuvo lugar en abril de 2013, en la cual las partes pudieron intercambiar perspectivas y discutir las normas básicas y los intereses que sustentan los reclamos. En mayo de 2013 tuvo lugar una segunda reunión conjunta, en la cual las partes

iniciaron la discusión de las temáticas substantivas en la reclamación.

Después de tener reuniones preliminares en mayo de 2013, la mediación comenzó en septiembre de 2013. Entre septiembre de 2013 y febrero de 2014 se llevaron a cabo varias sesiones de reuniones de mediación. Se convocó a un grupo de trabajo, que incluía la familia y los representantes de la compañía, para discutir los aspectos técnicos de las tierras en disputa, con el propósito de establecer un entendimiento conjunto de la situación de las tierras para que en base a esto se discuta cualquier compensación a la familia.

Ni las labores del grupo de trabajo ni los esfuerzos para llevar a cabo negociaciones directas condujeron a un acuerdo entre las partes. La mediación llegó a su fin en febrero de 2014, antes de que se hubiesen completado las labores del grupo de trabajo. De esta manera se cerró el proceso de resolución de conflictos de la CAO.

## SIGUIENTES PASOS

Siguiendo sus Directrices Operativas, la CAO referirá este caso ahora a CAO Cumplimiento para que se realice una evaluación del desempeño de la IFC con respecto al proyecto. Se dispone de mayor información sobre este caso en el sitio Web de la CAO: [www.cao-ombudsman.org](http://www.cao-ombudsman.org).

## OBSERVACIONES Y LECCIONES

### *La dificultad de atender reclamaciones de tierras después de muchos años*

El núcleo de la reclamación está relacionado con la adquisición de tierras para el proyecto a inicios de los años '90. Hoy, cerca de veinte años más tarde, muchos de los involucrados originales dejan de estar presentes, por lo que el proceso no puede beneficiarse de su información y perspectivas de primera mano. Por parte de la familia, el propietario original ha fallecido, dejando que sus hijos y nietos naveguen en un laberinto de derechos, títulos

de propiedad, mapas, documentos de venta e historias orales de los eventos sucedidos. Por parte de la empresa, el cambio de personal desde los años '90 significa la pérdida de la memoria institucional, lo que complica la verificación de las reuniones informales sobre el tema y los compromisos verbales. Con el transcurso del tiempo también se endurecen las posiciones y se da lugar a la acumulación de malentendidos y de agravios fuertemente percibidos, lo que dificultó la mediación. Si las partes hubieran tratado de abordar estas reclamaciones sobre las tierras más temprano, habría sido posible obtener mejores resultados para ambas partes.

### **La importancia de procesos fuertes de comunicación y toma de decisiones**

Esta mediación involucró a un numeroso grupo de reclamantes procedentes de varios lugares. Este caso subraya que desde el inicio es necesario acordar fuertes mecanismos de toma de decisiones y procesos de comunicaciones para apoyar las comunicaciones externas y dentro del grupo.